



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC – BAMBAMARCA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución Directoral N° 440 -2021-GR.CAJ-DRE-UGEL/H-B

Bambamarca, 22 de enero 2021

VISTO: El Memorando N° 0037-2021-GR-CAJ.DRE/UGEL-H-B; emitido por Dirección, Oficio N° 016-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGI-F; emitido por la oficina de Finanzas del Área de Gestión Institucional, Informe N° 005-2021-GR-CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGA/ABAST., emitido por la Oficina de Abastecimientos y demás documentos que forman parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar cabo los procesos de selección para realizar las Adquisiciones y Contrataciones en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, según con lo establecido en artículo 83° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, indicando que el financiamiento de la educación comprende los recursos financieros destinados a obtener y contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades educativas de la población, haciendo cada vez más eficiente y equitativa su distribución y utilización;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el PAC y que su Contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas, y/o términos de referencia, los cuales deben ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la publicación;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la entidad o por funcionario por quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de apertura y publicado por cada entidad en el SEACE un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para el año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 005-2021-GR-CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGA/ABAST, emitido por la Oficina de Abastecimientos, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UGEL Hualgayoc Bambamarca;

Que, mediante Oficio N° 016-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGI-F, la oficina de finanzas del Área de Gestión Institucional, otorga la certificación presupuestal según el presupuesto Institucional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC – BAMBAMARCA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Apertura 2020, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorando N° 0037-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-B, emitido por Dirección, se autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UGEL Hualgayoc Bambamarca;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos por las normas de contratación pública, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2021 remitido con los documentos del visto, a través de acto de administración correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus reglamento y modificatorias; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para del año fiscal 2021; Ordenanza Regional N° 002-2010-GRCAJ-CR que aprueba el reglamento de organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc - Bambamarca y en sus de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca para el año fiscal 2021”, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Conf. Presup.	Tipo de proceso	Fte. Ft.	Meta	Descripción	Especif. de gasto	Importe Referencial
1	OF. N° 016-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGI-F	ACUERDO MARCO	RO	23, 24, 25	Adquisición de materiales, papelería y útiles de escritorio para II.EE 2021	2.3.15.12	S/ 194,389.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área de Gestión Administrativa a través de la Oficina de Abastecimientos publique la presente resolución en el SEACE – Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de aprobación y se ponga a disposición de los interesados a través de la página web de la UGEL Bambamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Área de Gestión Administrativa la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por CHAVEZ IDROGO Percy FAU 20453744168 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.01.2021 10:41:26 -05:00

PROF. PERCY CHAVEZ IDROGO
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca

PCHI/DUGELH-BCA.
OAQ/AGA
MTD/AGI
JISCH/AL
P/R-001-2021 - AGA
Tiraje: 18